



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2021-00177-00
Demandante : CLAUDIA PATRICIA FLOREZ HERNANDEZ.
Demandado : HUGO NELSON QUECHO MOGOLLON.

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 25 de octubre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dos de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por auto de fecha 08 de octubre de 2021, se inadmitió la demanda verbal relacionada en el epígrafe de esta providencia para que la parte demandante la subsanara dentro del término de ley, dando cumplimiento en escrito presentado ante el correo institucional de este Juzgado el día 12 de octubre de 2021, a las 12:33 p.m.

Así las cosas, subsanada la demanda, este Despacho judicial observa que la misma cumple con los requisitos formales, razón por la cual este juzgado dispone admitirla, y es competente para conocer de ella.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda **VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, instaurada por **CLAUDIA PATRICIA FLOREZ HERNANDEZ** contra **HUGO NELSON QUECHO MOGOLLON**.

SEGUNDO NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o de conformidad al artículo 6º y 8º del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

TERCERO: CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 369 del C.G.P., para su pronunciamiento.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado RICARDO VEGA JIMENEZ, identificado con la C.C. No. 91.225.952 y T.P. No. 81.952 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la demandante **CLAUDIA PATRICIA FLOREZ HERNANDEZ**, en los términos en que le fue conferido el poder.

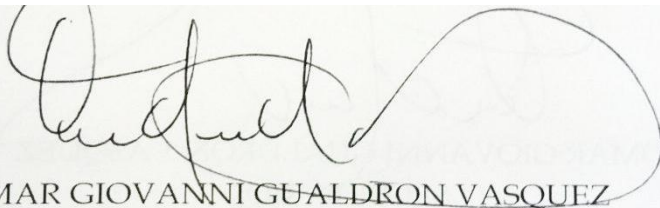
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.